# ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN DEL ACTO DE APERTURA DEL SOBRE ELECTRÓNICO ÚNICO, "DECLARACIONES RESPONSABLES Y DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUANTIFICABLES MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULAS"

**EXPEDIENTE**: CONTR 2026 231182 (02/2026/31C-32D).

**TÍTULO:** Servicio de mantenimiento de ascensores y plataforma salvaescalera para los Centros adscritos a la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de Granada

En la sede de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, 2 de Granada, siendo las 10:30 horas del día 6 de octubre de 2026, conforme a lo establecido en el art. 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP en adelante), se reúne el Órgano de Contratación asistido por una **Unidad Técnica de Auxilio** al objeto de proceder a la apertura del sobre electrónico único "Modelo de proposición económica y mejora" así como al estudio y calificación de la documentación presentada.

**Composición** de la Unidad Técnica de Auxilio:

- José Manuel Solana Cabrera, Personal Superior de Administración.
- Claudio González Garzón, Personal Superior de Administración.
- Juan Zamora Puerto, Personal de Gestión Administrativa.

Comienza el acto con el acceso al SiREC-PORTAL DE LICITACIÓN ELECTRÓNICA, observándose que finalizado el plazo de presentación (05/10/2026 a las 14:00 horas) se registran un total de 6 ofertas presentadas para el lote 1 y 6 para el lote 2, todas ellas en plazo, y son las siguientes:

| NIF – Nombre o Razón Social | N.º Lote | Fecha de Presentación | En plazo |
|---|---|---|---|
| B46001897 - TK ELEVADORES ESPAÑA SL | 1 y 2 | 02/10/2026 08:51 horas | SI |
| A28011153 - OTIS MOBILITY SA | 1 y 2 | 02/10/2026 09:15 horas | SI |
| F20025318 - ORONA, S. COOP. | 1 y 2 | 02/10/2026 11:10 horas | SI |
| B02663250 - GENERAL ELEVADORES XXI SL | 1 y 2 | 03/10/2026 08:37 horas | SI |
| A18042234 - ASCENSORES INGAR SA | 1 y 2 | 05/10/2026 09:27 horas | SI |
| A50001726 - SCHINDLER, S.A. | 1 y 2 | 05/10/2026 12:53 horas | SI |

Los **integrantes** de la Unidad Técnica de Auxilio declaran que **no se encuentran incursos en** ninguna situación que pueda calificarse de **conflicto de intereses** de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no incurren en ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación. De igual modo, se comprometen a poner en conocimiento del órgano de contratación sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

A continuación, siendo las 10:54 horas se procede a la **apertura del sobre electrónico único** "Declaraciones responsables y documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas", pasándose a continuación a calificar la documentación recibida conforme a lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP), resultando que:

· **LOTE 1: Servicio de mantenimiento del ascensor y salvaescalera situados en el Centro de Prevención de Riesgos Laborales de Armilla**

1. La empresa **TK ELEVADORES ESPAÑA SL:**

   Presenta el Anexo V-A "Modelo de Proposición Económica y Mejoras" del PCAP, comprometiéndose a ejecutar el contrato por la cantidad de 2.844,00 euros, IVA excluido y las siguientes mejoras:

- Compromiso de correción, sin coste adicional para la Administración, de los defectos leves detectados por los órganismos de Control Autorizados (OCA) durante las inspecciones periódicas reglamentarias.
- Compromiso de reducción del plazo máximo de intervención para averías que no ocasionen la parada del ascensor inferior a 6 horas

   El resto de documentación la aporta correctamente, por lo que se acuerda **ADMITIRLA** a la licitación.

2. La empresa **OTIS MOBILITY SA:**

   Presenta el Anexo V-A "Modelo de Proposición Económica y Mejoras" del PCAP, comprometiéndose a ejecutar el contrato por la cantidad de 3.484,42 euros, IVA excluido y las siguientes mejoras:

- Compromiso de correción, sin coste adicional para la Administración, de los defectos leves detectados por los órganismos de Control Autorizados (OCA) durante las inspecciones periódicas reglamentarias.
- Compromiso de reducción del plazo máximo de intervención para averías que no ocasionen la parada del ascensor inferior a 6 horas.

   El resto de documentación la aporta correctamente, por lo que se acuerda **ADMITIRLA** a la licitación.

3. La empresa **ORONA, S. COOP.:**

   Presenta el Anexo V-A "Modelo de Proposición Económica y Mejoras" del PCAP, comprometiéndose a ejecutar el contrato por la cantidad de 2.439,36 euros, IVA excluido y las siguientes mejoras:

- Compromiso de correción, sin coste adicional para la Administración, de los defectos leves detectados por los órganismos de Control Autorizados (OCA) durante las inspecciones periódicas reglamentarias.
- Compromiso de reducción del plazo máximo de intervención para averías que no ocasionen la parada del ascensor inferior a 6 horas.

   El resto de documentación la aporta correctamente, por lo que se acuerda **ADMITIRLA** a la licitación.

4. La empresa **GENERAL ELEVADORES XXI SL:**

   Presenta el Anexo V-A "Modelo de Proposición Económica y Mejoras" del PCAP, comprometiéndose a ejecutar el contrato por la cantidad de 2880,00 euros, IVA excluido y las siguientes mejoras:

- Compromiso de reducción del plazo máximo de intervención para averías que no ocasionen la parada del ascensor inferior a 6 horas.

  El resto de documentación la aporta correctamente, por lo que se acuerda **ADMITIRLA** a la licitación.

5. La empresa **ASCENSORES INGAR SA:**

   Presenta el Anexo V-A "Modelo de Proposición Económica y Mejoras" del PCAP, comprometiéndose a ejecutar el contrato por la cantidad de 3.767,76 euros, IVA excluido y las siguientes mejoras:

- Compromiso de correción, sin coste adicional para la Administración, de los defectos leves detectados por los órganismos de Control Autorizados (OCA) durante las inspecciones periódicas reglamentarias.
- Compromiso de reducción del plazo máximo de intervención para averías que no ocasionen la parada del ascensor inferior a 6 horas.

  El resto de documentación la aporta correctamente, por lo que se acuerda **ADMITIRLA** a la licitación.

6. La empresa **SCHINDLER, S.A.:**

   Presenta el Anexo V-A "Modelo de Proposición Económica y Mejoras" del PCAP, comprometiéndose a ejecutar el contrato por la cantidad de 6.417,00 euros, IVA excluido y las siguientes mejoras:

- Compromiso de reducción del plazo máximo de intervención para averías que no ocasionen la parada del ascensor inferior a 6 horas.

  El resto de documentación la aporta correctamente, por lo que se acuerda **ADMITIRLA** a la licitación.

A continuación, se procede a aplicar los parámetros objetivos contenidos en el Anexo I apartado 7. B del PCAP, para considerar una oferta anormalmente baja.

Según lo establecido en dicho apartado, cuando concurran cuatro o más licitadores se considerará que no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados las proposiciones que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media solo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Por otro lado, según lo establecido en el artículo 149.3 LCSP cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurran en unión temporal. De este modo se procede ha retirar del cálculo de la media la oferta presentada por la empresa licitadora ASCENSORES INGAR, S.A. al pertenecer al mismo grupo empresarial, denominado GRUPO OTIS, que otra empresa licitadora OTIS MOBILITY, S.A..

A tenor de lo dispuesto en los párrafos anteriores, habiendo constatado la presentación de seis **ofertas económicas válidas**, resultó de aplicación la regla prevista para los supuestos en que concurren cuatro

o más licitadores. De acuerdo con dicha regla y a tenor del articulo 149.3 de la LCSP, en primer lugar se calculó la **media aritmética inicial** de las ofertas admitidas no incluyendo la presentada por ASCENSORES INGAR, S.A (**3.612,96 euros**). En segundo término, se procedió a comprobar si entre las ofertas presentadas existían **ofertas superiores** a la media calculada en **más de 10 unidades porcentuales** estableciéndose un umbral de exclusión en **3.974,26 euros**. Tras analizar las proposiciones económicas presentadas, comprobamos que la oferta del licitador **SCHINDLER, S.A. (6.417,00 euros)** superaba dicho umbral por lo que se procedió a excluirla del cálculo de la nueva media, y tras considerar únicamente aquellas ofertas que se encontraban en el supuesto indicado, la **nueva media** se estableció en **2.911,95 euros**. Conforme al citado precepto reglamentario, se determinó como umbral de presunción de anormalidad el importe resultante de minorar dicha media en un diez por ciento (10 %). Realizados los cálculos correspondientes, el **umbral de baja anormal** quedó fijado en **2.620,75 euros**, IVA excluido.

Examinadas las proposiciones económicas presentadas, la oferta formulada por el licitador **ORONA, S. COOP.**, por importe de **2.439,36 euros** resultó inferior al citado umbral, quedando incursa en **presunción de anormalidad**.

En consecuencia, la Unidad Técnica de Auxilio acuerda **requerir** a la entidad licitadora **ORONA, S. COOP.**, con NIF F20025318, para que **justifique o desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios**, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de su oferta, de conformidad con lo establecido en el artículo 149.4 de la LCSP. Justificación que se deberá presentar exclusivamente por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica de la Junta de Andalucía, en un plazo que no podrá superar los **cinco días hábiles** (artículo 159.4 LCSP) desde el envío de la notificación a través de SiREC y que se publicará en el mismo día en el perfil del contratante de esta Delegación Territorial (Disposición Adicional Decimoquinta de la LCSP).

· **LOTE 2: Servicio de mantenimiento del ascensor situado en el Centro Público de Formación para el Empleo Cartuja**

1. La empresa **TK ELEVADORES ESPAÑA SL:**

   Presenta el Anexo V-B "Modelo de Proposición Económica y Mejoras" del PCAP, comprometiéndose a ejecutar el contrato por la cantidad de 3.238,20 euros, IVA excluido y las siguientes mejoras:

- Compromiso de correción, sin coste adicional para la Administración, de los defectos leves detectados por los órganismos de Control Autorizados (OCA) durante las inspecciones periódicas reglamentarias.
- Compromiso de reducción del plazo máximo de intervención para averías que no ocasionen la parada del ascensor inferior a 6 horas

   El resto de documentación la aporta correctamente, por lo que se acuerda **ADMITIRLA** a la licitación.

2. La empresa **OTIS MOBILITY SA:**

   Presenta el Anexo V-B "Modelo de Proposición Económica y Mejoras" del PCAP, comprometiéndose a ejecutar el contrato por la cantidad de 2.948,43 euros, IVA excluido y las siguientes mejoras:

- Compromiso de correción, sin coste adicional para la Administración, de los defectos leves detectados por los órganismos de Control Autorizados (OCA) durante las inspecciones periódicas reglamentarias.

- Compromiso de reducción del plazo máximo de intervención para averías que no ocasionen la parada del ascensor inferior a 6 horas

  El resto de documentación la aporta correctamente, por lo que se acuerda **ADMITIRLA** a la licitación.

3. La empresa **ORONA, S. COOP.:**

   Presenta el Anexo V-B "Modelo de Proposición Económica y Mejoras" del PCAP, comprometiéndose a ejecutar el contrato por la cantidad de 2063,88 euros, IVA excluido y las siguientes mejoras:

- Compromiso de correción, sin coste adicional para la Administración, de los defectos leves detectados por los órganismos de Control Autorizados (OCA) durante las inspecciones periódicas reglamentarias.
- Compromiso de reducción del plazo máximo de intervención para averías que no ocasionen la parada del ascensor inferior a 6 horas

  El resto de documentación la aporta correctamente, por lo que se acuerda **ADMITIRLA** a la licitación.

4. La empresa **GENERAL ELEVADORES XXI SL:**

   Presenta el Anexo V-B "Modelo de Proposición Económica y Mejoras" del PCAP, comprometiéndose a ejecutar el contrato por la cantidad de 2.700,00 euros, IVA excluido y las siguientes mejoras:

- Compromiso de reducción del plazo máximo de intervención para averías que no ocasionen la parada del ascensor inferior a 6 horas

  El resto de documentación la aporta correctamente, por lo que se acuerda **ADMITIRLA** a la licitación.

5. La empresa **ASCENSORES INGAR SA:**

   Presenta el Anexo V-B "Modelo de Proposición Económica y Mejoras" del PCAP, comprometiéndose a ejecutar el contrato por la cantidad de 1883,88 euros, IVA excluido y las siguientes mejoras:

- Compromiso de correción, sin coste adicional para la Administración, de los defectos leves detectados por los órganismos de Control Autorizados (OCA) durante las inspecciones periódicas reglamentarias.
- Compromiso de reducción del plazo máximo de intervención para averías que no ocasionen la parada del ascensor inferior a 6 horas

  El resto de documentación la aporta correctamente, por lo que se acuerda **ADMITIRLA** a la licitación.

6. La empresa **SCHINDLER, S.A.:**

   Presenta el Anexo V-B "Modelo de Proposición Económica y Mejoras" del PCAP, comprometiéndose a ejecutar el contrato por la cantidad de 4.185,00 euros, IVA excluido y las siguientes mejoras:

- Compromiso de reducción del plazo máximo de intervención para averías que no ocasionen la parada del ascensor inferior a 6 horas.

  El resto de documentación la aporta correctamente, por lo que se acuerda **ADMITIRLA** a la licitación.

A continuación, se procede a aplicar los parámetros objetivos contenidos en el Anexo I apartado 7. B del PCAP, para considerar una oferta anormalmente baja.

Según lo establecido en dicho apartado, cuando concurran cuatro o más licitadores se considerará que no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados las proposiciones que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media solo con las ofertas que no se encuentren

en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Por otro lado, según lo establecido en el artículo 149.3 LCSP cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurran en unión temporal. De este modo se procede ha retirar del cálculo de la media la oferta presentada por la empresa licitadora OTIS MOBILITY, S.A. al pertenecer al mismo grupo empresarial, denominado GRUPO OTIS, que otra empresa licitadora ASCENSORES INGAR, S.A..

A tenor de lo dispuesto en los párrafos anteriores, habiendo constatado la presentación de seis **ofertas económicas válidas**, resultó de aplicación la regla prevista para los supuestos en que concurren cuatro o más licitadores. De acuerdo con dicha regla y a tenor del articulo 149.3 de la LCSP, en primer lugar se calculó la **media aritmética inicial** de las ofertas admitidas no incluyendo la presentada por OTIS MOBILITY, S.A. (**2.814,19 euros**). En segundo término, se procedió a comprobar si entre las ofertas presentadas existían **ofertas superiores** a la media calculada en **más de 10 unidades porcentuales** estableciéndose un umbral de exclusión en **3.095,61 euros**. Tras analizar las proposiciones económicas presentadas, comprobamos que las ofertas de los licitadores **SCHINDLER, S.A. (4.185,00 euros)** y **TK ELEVADORES ESPAÑA SL (3.238,20 euros)** superaban dicho umbral por lo que se procedió a excluirlas del cálculo de la nueva media, y tras considerar únicamente aquellas ofertas que se encontraban en el supuesto indicado, la **nueva media** se estableció en **2.215,92 euros**. Conforme al citado precepto reglamentario, se determinó como umbral de presunción de anormalidad el importe resultante de minorar dicha media en un diez por ciento (10 %). Realizados los cálculos correspondientes, el **umbral de baja anormal** quedó fijado en 1.994,33 **euros**, IVA excluido.

Examinadas las proposiciones económicas presentadas, la oferta formulada por el licitador **ASCENSORES INGAR, S.A.**, por importe de **1.883,88 euros** resultó inferior al citado umbral, quedando incursa en **presunción de anormalidad**.

En consecuencia, la Unidad Técnica de Auxilio acuerda **requerir** a la entidad licitadora **ASCENSORES INGAR, S.A.**, con NIF A18042234, para que **justifique o desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios**, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de su oferta, de conformidad con lo establecido en el artículo 149.4 de la LCSP. Justificación que se deberá presentar exclusivamente por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica de la Junta de Andalucía, en un plazo que no podrá superar los **cinco días hábiles** (artículo 159.4 LCSP) desde el envío de la notificación a través de SiREC y que se publicará en el mismo día en el perfil del contratante de esta Delegación Territorial (Disposición Adicional Decimoquinta de la LCSP).

No habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión de la que se extiende el presente acta, a la fecha de la firma electrónica.

Granada, a fecha de la firma electrónica

EL DELEGADO TERRITORIAL,
Fdo: José Javier MartÍn Cañizares